

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-396 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 28 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por V G M ABOGADOS S.A.S. contra HUGO ENRIQUE PACHECO PACHECO Y YASMIRE RODRIGUEZ CHAVEZ De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante sociedad V G M ABOGADOS S.A.S. concretar el número de la cédula de ciudadanía del señor HUGO ENRIQUE PACHECO PACHECO, por cuanto en el texto de la demanda se hace referencia a los nos. 25.031.053 y 22.638.323 en reiteradas oportunidades, no obstante allegar en copia la cédula del citado señor.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5eb7f1aa207294b9b22e69cf839bf479909052bd539026651a589863ba04285

Documento generado en 28/06/2021 07:53:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**